



Destinatario: ASOCIACION
SOCIOAMBIENTAL LA
PALMA RENOVABLE
Dirección: CALLE LOMO CABO - LA
GALGA, 1
38714 PUNTALLANA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Núm. notificación: CA/00000110/0001/000046993

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

RESOLUCION 2022/4226 de fecha 11/05/2022

ANTECEDENTES

Primero.- El informe suscrito por el/la Técnico competente con el Vº Bº del órgano de contratación pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUÍA PARA LA CREACIÓN DE UN SELLO PARA LA COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO.

- Identificación y cálculo huella de carbono en el sector turístico.
- Análisis de viabilidad de la compensación.
- Elaboración de guía para la creación de un sello.
- Elaboración de material informativo para organizaciones y para turistas.

El objeto del presente contrato es la creación de un sello distintivo para aquellas empresas que ya desarrollen o deseen implementar acciones para aminorar la huella de carbono en la Isla de la Palma, así como la creación de un manual con los requisitos de adhesión y conservación del sello.

Atendiendo a lo expuesto en el epígrafe anterior, se pretende llevar a cabo la contratación de la asistencia técnica para la **“Elaboración de una guía para la creación del sello de compensación de la huella de carbono”** cuyo objeto es la creación de un sello que identifique a las asociaciones y empresas que desarrollen e implementen acciones para reducir la huella de carbono en La Palma.

La justificación de esta acción se presenta como medio para cumplir con el Plan de impulso económico para la sostenibilidad y gestión ambiental y turística de la Isla de La Palma, Reserva Mundial de la Biosfera. Por ende, se precisa contratar los servicios de una empresa que elabore un manual con los requisitos de adhesión y conservación, procesos de control, calidad y vigilancia del sello de compensación de la huella de carbono en La Palma. Asimismo, realice un informe sobre las actividades económicas generadoras de CO₂ con mayor impacto en la Isla de La Palma, en particular aquellas asociadas al sector turístico, y un análisis de viabilidad en acciones de compensación de la huella de carbono por parte del sector turístico y organizaciones turísticas.

Además, se precisa realizar el diseño de material explicativo, por un lado, para las empresas y organizaciones que deseen o que ya desarrollen acciones de reducción de la huella de carbono en la Palma, y, por otro lado, a residentes y turistas sobre el impacto de la huella de carbono en la isla y la necesidad de compensarla.

Se ha comprobado mediante certificado expedido por el Tesorero del Excmo. Cabildo Insular de La Palma que el adjudicatario carece de deudas pendientes con esta Corporación.

Consta en el expediente de contratación para la adjudicación del presente contrato tres ofertas:

Entidades ofertantes	NIF/CIF	Oferta económica
ADEPLUS CONSULTORES S.L.U.	B06537609	13.369,65
AEATEC S. Coop	F76806579	14.000,00
Asociación Socioambiental La Palma Renovable	G76821446	13.225,00

Los criterios de adjudicación, con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio, están basados en el cumplimiento de las características solicitadas y la mejor oferta económica aportada por la Asociación Socioambiental la Palma Renovable.

El **lugar de prestación del servicio** será en dependencias del Servicio de Medioambiente de esta Corporación Insular.

El **plazo de ejecución** será de 6 meses a partir de adjudicación de dicho contrato.

El **responsable del contrato** será D. Alejandro Gil Lorenzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien comprobará que su realización se

ajusta lo establecidos en el proyecto ofertado y a las indicaciones que se les dé desde el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias.

El **órgano de contratación** competente es la Miembro Corporativo Delegada de Medio Ambiente de conformidad con el Decreto de la Presidencia de este Cabildo Insular núm. 2020/1947, de fecha 19/03/2020 por el que se autoriza a Dña. María de los Ángeles Rodríguez Acosta como Miembro Corporativo Delegada en materia de Medio Ambiente y la Resolución núm. 2020/1978 de fecha 20/03/2020 por la que se le delega las atribuciones previstas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular De La Palma, relacionado con el artículo 23 del mismo Reglamento.

La **aplicación presupuestaria** se corresponde con la denominada "PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA" 172/22611 del Presupuesto General de la Corporación vigente y Retención de Crédito **RC núm. de operación 12022000022440**.

No es necesario la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El **pago** se realizara mediante la presentación de seis (6) facturas a mes vencido de trabajo efectuado, expedida por la entidad y conformada por el Jefe del Servicio, o en su caso, el responsable del contrato y el visto bueno del Consejero/a, tras la realización de la prestación del periodo.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modificado por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas europeas en el ámbito de la contratación pública:

- El Servicio Gestor competente no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de los servicios descritos.
- No se altera el objeto contractual para evitar las normas generales de contratación, puesto que los conceptos facturados aconsejan su adjudicación directa y el importe del mismo no supera los umbrales establecidos en la normativa de aplicación.

Tercero.- ASOCIACION SOCIOAMBIENTAL LA PALMA RENOVABLE con N.I.F ES-G7682144-6 , presenta presupuesto por un precio de 13.225,00€ correspondiendo al importe base de 12.359,81€, y 865,19€ en concepto de IGIC (7,00%), y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Cuarto.- Se ha incorporado al expediente: declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), modificado por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas europeas en el ámbito de la contratación pública, habiéndose comprobado asimismo que dicho proveedor se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación vigente con los siguientes datos:

Código	Descripción
172/22611	PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA

RC	12022000022440
----	----------------

A la vista de los antecedentes y características del contrato, resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El marco normativo previsto Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre “Régimen de organización de los municipios de gran población”, introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
- Los artículos 118, 131.3, y demás disposiciones aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en cuanto al procedimiento de adjudicación.
- En cuanto a las facultades del órgano de contratación y las normas específicas de contratación de las Entidades Locales, el art. 61 y las disposiciones adicionales segunda y tercera de la LCSP, en consonancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2020, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa, en concordancia con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, los Decretos de la Presidencia de designación en miembros corporativos titulares de área (Decreto nº 5005, de 2 de agosto de 2019, Decreto nº 10047, de fecha 01 diciembre de 2021 y Decreto nº 1027, de 14 de febrero de 2020), así como el Decreto y las Resoluciones de delegación de competencias en miembros corporativos con delegación especial.

- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP núm. 33, de 16 de marzo de 2018).

Por todo lo anterior, de acuerdo a la propuesta formulada, en ejercicio de la competencia atribuida, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUÍA PARA LA CREACIÓN DE UN SELLO PARA LA COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO por un precio de 13.225,00€ correspondiendo al importe base 12.359,81€, y 865,19€ en concepto de IGIC (7,00%), y el plazo de ejecución referido en los antecedentes.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho CONTRATO MENOR a ASOCIACION SOCIOAMBIENTAL LA PALMA RENOVABLE con NIF ES-G7682144-6.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de la cantidad total 13.225,00€, y 865,19€ en concepto de IGIC (7,00%), a favor de ASOCIACION SOCIOAMBIENTAL LA PALMA RENOVABLE, con NIF ES-G7682144-6 y con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación para el vigente ejercicio con los siguientes datos:

Código	Descripción
172/22611	PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA

RC	12022000022440
----	----------------

CUARTO.- Designar a LORENZO*GIL,ALEJANDRO como técnico responsable en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 LCSP.

Contra el presente Decreto / Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife (artículo 8 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

